

Y las características metrológicas son las siguientes:

Características	Versiones							
	Rx-10	Rx-20	Rx-32	Rx-50	Rx-65	Rx-80	Rx-100	Rx-150
Caudal mínimo	60 l/h.	200 l/h.	600 l/h.	2.000 l/h.	3.000 l/h.	7.200 l/h.	18 m ³ /h.	30 m ³ /h.
Caudal máximo	600 l/h.	2.000 l/h.	6.000 l/h.	20.000 l/h.	30.000 l/h.	72.000 l/h.	180 m ³ /h.	300 m ³ /h.
Volumen cíclico	0,0102 l.	0,0523 l.	0,0998 l.	0,5170 l.	1,1360 l.	2,0253 l.	5,687 l.	13,114 l.
Suministro mínimo	2 l.	5 l.	10 l.	100 l.	200 l.	500 l.	2.000 l.	2.000 l.
Presión máxima en funcionamiento	—	—	—	16 Kg/cm ²	—	—	—	—
Viscosidad máxima	—	—	—	1.000 m Pas	—	—	—	—
Líquidos a medir	Alcoholes y derivados del petróleo, productos lácteos y derivados; vinos, licores, aceites, aditivos, gasóleos, gasolinas y asfaltos.							

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0535A	16
94020	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.
 Denominación del modelo.
 Número de serie y año de fabricación.
 Versión y opción.
 Caudal máximo, en l/h. o m³/h.
 Caudal mínimo, en l/h. o m³/h.
 Presión máxima de funcionamiento, en kg/cm².
 Suministro mínimo, en litros.
 Viscosidad máxima, en m Pas.
 Clase de líquidos a medir.
 Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso Molina.

ADMINISTRACION LOCAL

3863

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, del Ayuntamiento de Barcelona, por la que se hace pública la concesión de ayudas económicas para iniciativas y actividades culturales 1994.

De conformidad con el apartado VI de la normativa sobre ayudas económicas para iniciativas y actividades culturales 1994, se publica para conocimiento general las ayudas otorgadas superiores a 5.000.000 de pesetas.

Entidad	Importe — Pesetas
Serveis Escènics Comtal, S. A.	5.000.000
Teatro Fronterizo S. A. Sala Beckett	6.500.000
Artenbrut	6.000.000
Cirta, S. A. Villarrol Teatre	8.000.000
Ficomit	8.000.000
Euroconcert	7.000.000
Ibercamera, S. A.	15.000.000

Barcelona, 29 de diciembre de 1994.—P. D., el Secretario general accidental, Josep Lluís Tobella Roca.